

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****7243** *PAMPLONA*

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 320/09 referente al concursado Construcciones Macho y Rodríguez, Sociedad Limitada, por auto de fecha 9 de febrero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Construcciones Macho y Rodríguez, Sociedad Limitada.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación.

Tercero.-Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.-La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.-Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.-Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 9 de febrero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100012164-1